

Quito, 14 de enero de 2020

Señor
Luis Vicente Domínguez Ordoñez
Representante Legal
HOLDINGPALMACA C.A.
Presente

De mis consideraciones

Por medio de la presente, comunico a usted para los fines legales consiguientes que, con esta fecha, el señor RAFAEL IGNACIO ROLDAN URIBE, en calidad de CEDENTE, ha cedido a favor de la Compañía HOLDING SANTA ANA S.A., en calidad de CESIONARIA, la cantidad de **DOS MIL CIENTO CUARENTA (2.140)** acciones ordinarias, nominativas y pagadas representativas del capital social de la Compañía HOLDINGPALMACA C.A., de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00) caracterizadas de la siguiente manera:

NO. ACCIONES
2.140

VALOR TOTAL NOMINAL
USD 2.140,00

VALOR DE LA TRANSACCIÓN
USD 1,519.40

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos sobre las acciones cedidas, de tal manera que la enajenación comprende todas las ventajas, derechos económicos, societarios y privilegios, sin reserva de ninguna clase.

De conformidad con la Ley, solicitamos, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Por la atención brindada a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,



Cedente
Rafael Ignacio Roldan Uribe
C.C. 1710717156



Cesionario
Santiago Vergara Almeida
Gerente General
HOLDING SANTA ANA S.A.
RUC 1793005209001

No. Acciones transferidas: 2.140
Tipo de Inversión: Nacional

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N.º 171071715-6

APellidos y Nombres: ROLDAN URIBE RAFAEL IGNACIO
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
Fecha de Nacimiento: 1987-08-22
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado Civil: CASADO
Conyugue: DANIELA MARIA HIDALGO FREILE

BENALCAZAR
 1987-08-22
 ECUATORIANA
 HOMBRE
 CASADO
 DANIELA MARIA
 HIDALGO FREILE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARQUITECTO

APellidos y Nombres del Padre: ROLDAN RAFAEL FRANCISCO
APellidos y Nombres de la Madre: URIBE MARIA SOLEDAD

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2018-07-16
Fecha de Expiración: 2028-07-16

V1333V3222

ICM 18 05 2015 34 072

001482151

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL

[Firma]
 FIRMA SOLICITADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0029 M JUNTA N.º
0029 - 069 CERTIFICADO N.º
1710717156 CÉDULA N.º

ROLDAN URIBE RAFAEL IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: RUMIPAMBA
ZONA: 1


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDIACIÓN

CÉDULA N.º: 170491679-8

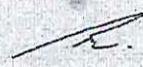

 CÉDULA N.º
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VERGARA ALMEIDA
 SANTIAGO JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1963-01-17
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA ALICIA DEL R
 DONOSO G



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
 V2330V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERGARA JAIME
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALMEIDA SUBIA JUDIT ELENA DEL CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2017-05-31
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-05-31

IGM 17 02 789 28
 04133108


 DIRECTOR GENERAL
 JIMENA DEL CARMEN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2013

0009 M JUNTA N.º
 0009 - 327 CERTIFICADO N.º
 1704916798 CÉDULA N.º

VERGARA ALMEIDA SANTIAGO JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARROQUIA: LA CONCEPCION
 ZONA: 3





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000904 - 57

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 14 DE JULIO DE 2018, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: RAFAEL IGNACIO ROLDAN URIBE, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BENALCAZAR el 22 DE AGOSTO DE 1987 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PARTICULAR con cédula/pasaporte No. 1710717156 domiciliado en CUMBAYA, de estado civil SOLTERO hijo de RAFAEL FRANCISCO ROLDAN y MARIA SOLEDAD URIBE.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DANIELA MARIA HIDALGO FREILE, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BENALCAZAR el 9 DE SEPTIEMBRE DE 1990 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1712620663 domiciliada en CUMBAYA, de estado civil SOLTERO hija de JAIME ANDRES HIDALGO CEVALLOS y VERONICA FREILE LEON

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN, NI CON OTRAS PERSONAS. SE HACE CONSTAR QUE EL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SERÁ: ROLDAN URIBE RAFAEL IGNACIO. PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES OTORGADAS POR NOTARIA 21 DE QUITO EL 14/06/2018

firma del delegado
JANETH ALEXANDRA ESPARZA BETANCOURT

firma de la contrayente
DANIELA MARIA HIDALGO FREILE

firma del contrayente
RAFAEL IGNACIO ROLDAN URIBE

testigo
MARIA ANTONIA MENESES BUSTAMANTE

testigo
ALEJANDRO ROBERTO FREUND KATZ

FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 14 DE JULIO DE 2018

Impreso por: AESCALANTE, QUITO, 10 DE JULIO DE 2018

0000558158



Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: ALLAN GAVILANES MARIELA ESTEFANIA

N° de certificado: 189-146-72981



189-146-72981

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Quito, 23 de junio de 2020

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Presente.-

Ref.: Transferencia acciones HOLDINGPALMACA C.A.

De mi consideración:

Luis Vicente Domínguez Ordoñez, en calidad de Presidente y representante legal de la Compañía HOLDINGPALMACA C.A., en relación al asunto de la referencia por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que por un error involuntario, en la carta de transferencia de acciones de fecha 14 de enero de 2020, se hizo constar el nombre de la compañía cesionaria como HOLDING SANTA ANA S.A. siendo la denominación correcta HOLDINGSANTAANA S.A. y que dicho error ha sido convalidado con lo que solicitamos se proceda a registrar la transferencia de acciones conforme los anexos a la carta cesión.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,



Luis Vicente Domínguez Ordoñez
Presidente
HOLDINGPALMACA C.A.





0048363

Notaría 21 QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

COPIA:

TERCERA

DE LA ESCRITURA DE:

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR:

RAFAEL IGNACIO ROLDÁN URIBE Y DANIELA MARÍA
HIDALGO FREILE

A FAVOR DE:

CUANTÍA:

INDETERMINADA

QUITO, a

14 DE JUNIO DEL 2018

ACTIO BONAE FIDEI

QUITO · ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA No. 2018-17-01-21-P01997

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Otorgado por:

RAFAEL IGNACIO ROLDÁN URIBE
DANIELA MARÍA HIDALGO FREILE

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2, Copias - K.H.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, catorce de junio de dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor **RAFAEL IGNACIO ROLDÁN URIBE**, (Dirección: Amazonas 3123 y Azuay, teléfono: 2430560, correo electrónico: r1710717156@gmail.com), portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete diez setenta y uno setenta y uno cincuenta y seis (1710717156); y, la señorita **DANIELA MARÍA HIDALGO FREILE**, (Dirección: Abel Gilbert N34-139 y Manuel Borrero, teléfono: 2563048, correo electrónico: dhidalgo99@gmail.com), portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete doce sesenta y

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



Factura: 002-003-000045177



20181701021P01997

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701021P01997						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JUNIO DEL 2018, (14:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROLDAN URIBE RAFAEL IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710717156	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HIDALGO FREILE DANIELA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712620663	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

 **Notaría 21**
Abg. María Laura Delgado Viteri



Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

dos cero seis sesenta y tres (1712620663), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos y me presentan sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas se agregan, procediendo a consultar la información y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agreguen como habilitantes a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; y, al efecto, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:

“SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste la celebración de capitulaciones matrimoniales, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de capitulaciones matrimoniales los señores Rafael Ignacio Roldán Uribe, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito y la señora Daniela María Hidalgo Freile, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, los dos con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los comparecientes en los próximos días contraerán matrimonio en esta ciudad de Quito y es de su voluntad establecer un régimen especial de administración de la sociedad conyugal. **CLAUSULA TERCERA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** En virtud del antecedente expuesto y amparados

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina

81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710717156

Nombres del ciudadano: ROLDAN URIBE RAFAEL IGNACIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROLDAN RAFAEL FRANCISCO

Nombres de la madre: URIBE MARIA SOLEDAD

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2016

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-129-54380

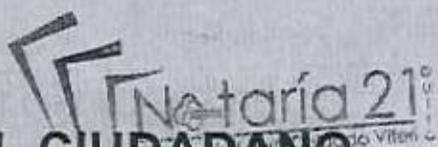


187-129-54380

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1710717156

Nombre: ROLDAN URIBE RAFAEL IGNACIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del campo de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-129-54391



184-129-54391





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Daniela Hidalgo F.

Daniela Hidalgo F.

Número único de identificación: 1712620663

Nombres del ciudadano: HIDALGO FREILE DANIELA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HIDALGO CEVALLOS JAIME ANDRES

Nombres de la madre: FREILE LEON VERONICA

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-129-54424



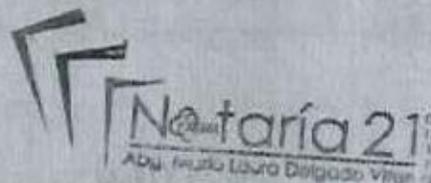
183-129-54424

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1712620653

Nombre: HIDALGO FREILE DANIELA MARÍA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del campo de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-129-54439



181-129-54439




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÍRULA DE **171071715-5**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ROLDAN URIBE RAFAEL IGNACIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BERNALCABAN
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-08-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SOLO M
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



CATEGORÍA **BACHILLERATO** - **EMPLEADO PARTICULAR** **V1038V7322**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAIS
ROLDAN RAFAEL FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA EMPRESA
URIBE MANA SOLEDAD
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2818-08-01
 FECHA DE EXPIRACION
2025-08-01



7-41
 1710717156


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 # DC P-0074-D-2015 

028 **025 374** **1710717156**
 CANTÓN **MANABÍ** **CELEBRACIÓN**

ROLDAN URIBE RAFAEL IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCONSCRIPCIÓN**
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN **ZONA 1**
EDIFICANZA
 PARTICIPACIÓN



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 11 de la Ley
 Notarial, doy fe que las COPIAS que antecedente en / fejan son
 CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EMISOS EN ORIGINAL
 Fecha **14 JUN 2015**


 Notario 21 **Abg. Maria Laura Delgado Viteri**
 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION CIVIL

IDENTIFICACION
 CIUDADANIA
 N° 171262066-3

IDENTIFICACION
 APellidos y Nombres
 HIDALGO FREILE DANIELA MARÍA
 APellidos y Nombres
 FROST LEON YERONIMO
 DNI
 2016-18-14
 2026-12-14

IDENTIFICACION
 CIUDADANIA
 N° 171262066-3

IDENTIFICACION
 CIUDADANIA
 N° 171262066-3

IDENTIFICACION
 CIUDADANIA
 N° 171262066-3

IDENTIFICACION
 BACHILLERATO
 INSTITUCION
 9966211462

CERTIFICADO DE VOTACION
 SECRETARIA DE
 CSE

013
 MUNICIPIO

013 - 151
 MUNICIPIO

1712620663
 IDENTIFICACION

HIDALGO FREILE DANIELA MARÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES

IDENTIFICACION
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 EL ESPINAZO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA A

Daniela Hidalgo
 1712620663

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley
 Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en / fejan son
 CERTIFICACION (es) DE DOCUMENTOS ENTREGADOS EN ORIGINAL
 Quito, 14 JUN 2018

[Firma]

Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

en los artículos quince (15) y ciento cincuenta y uno (151) del Código Civil, los comparecientes tenemos a bien otorgar por este instrumento capitulaciones matrimoniales para establecer un régimen especial de administración de la sociedad conyugal, para lo cual expresamos lo siguiente: a) Por medio de este instrumento declaramos que no aportamos ningún bien mueble ni inmueble y de ninguna naturaleza al matrimonio que celebraremos y que lo hayamos adquirido previo a esta fecha. b) Expresamos que no tenemos la voluntad de ingresar a la sociedad conyugal que se formará, bienes que según las reglas generales no deben ingresar. c) Los comparecientes declaran que permanecerán en el patrimonio exclusivo de cada uno, por separado, todos aquellos bienes muebles e inmuebles, dinero y todo emolumento que a partir de esta fecha perciban y adquieran cada uno por su propia cuenta y que conforme a las reglas generales deba ingresar al patrimonio de la sociedad conyugal. d) Los comparecientes declaran que todo pasivo generado a partir de esta fecha será exclusivo del cónyuge que lo contraiga y por lo tanto no ingresa a la sociedad conyugal. e) Los comparecientes declaran que no tienen deudas a la presente fecha, y que no ingresarán como pasivo del patrimonio de la sociedad conyugal que formarán, las que adquieran por cuenta propia y exclusiva en el futuro.

CLAUSULA CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **CLAUSULA QUINTA.- MARGINACION.-** Al momento de la celebración del matrimonio, se tomará nota al margen del acta matrimonial respecto a la presente celebración de capitulaciones matrimoniales. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-

(firmado) Sebastian Saa Tamayo, con matrícula número doce mil setecientos noventa y nueve (12799) del Colegio de Abogados de

Abg. Maria Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA



Pichincha - (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE
ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR
LEGAL).- Leida esta escritura a los comparecientes por mi la Notaria,
se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad
de acto de todo lo cual doy fe. ↘

Rafael Ignacio Roldán Uribe



RAFAEL IGNACIO ROLDÁN URIBE

C.C. 1710713156

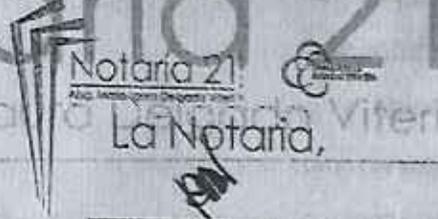
Daniela María Hidalgo Freile



DANIELA MARÍA HIDALGO FREILE

C.C. 1712620663

Notaria 21



Notaria 21

Abg. Maria Laura Delgado Viteri

La Notaria,

Abg. Maria Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-ulo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri

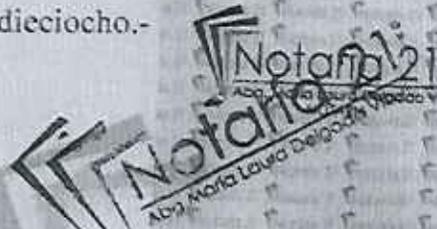


NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

No. 20181701021O00852

Se otorgó ante mi Ab. Maria Laura Delgado Viteri, en fe de ello y facultado por los artículos 40 y 41 de la Ley Notarial, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, celebrada el catorce de junio de dos mil dieciocho, otorgado por **RAFAEL IGNACIO ROLDAN URIBE Y DANIELA MARIA HIDALGO FREILE**, debidamente sellada y firmada en Quito, diecisiete de julio del dos mil dieciocho.-



ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-003-000046204



20181701021000852

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701021000852

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI (NOTARIA) DEL CANTON QUITO
FECHA:	17 DE JULIO DEL 2018 (9:29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
HOLDAN URIBE RAFAEL IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710717156
HIGALDO FREILE DANIELA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712620663
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GUSTAVO VASCOÑEZ
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1724671179

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

VEINTY UN VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1793005209001
RAZÓN SOCIAL: HOLDINGSANTAANA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: _____
REPRESENTANTE LEGAL: VERGARA ALMEIDA SANTIAGO JOSE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: _____ FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/07/2019
FEC. INSCRIPCIÓN: 19/07/2019 FEC. ACTUALIZACIÓN: _____
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: _____ FEC. REINICIO ACTIVIDADES: _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

K642000 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: LA PRENSA Intersección: PASAJE MANUEL HERRERA Edificio: OLINO SUPERIOR Piso: 0 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA BASE AÉREA Telefono Trabajo: 023955400 Celular: 0985495094 Email: lucia.negrete@kfc.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
JURISDICCIÓN	1	0
ZONA	91 PICHINCHA	



Código: RIMRUC2019001883236
Fecha: 22/07/2019 07:44:25 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1793005209001
HOLDINGSANTAANA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	19/07/2019
NOMBRE COMERCIAL:	HOLDING SANTA ANA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

K642000 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: LA PRENSA Interseccion: PASAJE MANUEL HERRERA Referencia: DIAGONAL A LA BASE AEREA Edificio: MOLINO SUPERIOR Piso: 0 Telefono Trabajo: 023955400 Celular: 0985495094 Email: lucia.negrete@kfc.com.ec Email principal: null



Código: RIMRUC2019001883236

Fecha: 22/07/2019 07:44:25 AM

Quito, 14 de enero de 2020

Señor
Luis Vicente Domínguez Ordoñez
Representante Legal
HOLDINGPALMACA C.A.
Presente

De mis consideraciones

Por medio de la presente, comunico a usted para los fines legales consiguientes que, con esta fecha, la señora VERÓNICA DEL CARMEN URIBE ÁLVAREZ, en calidad de CEDENTE, ha cedido a favor de la Compañía HOLDING SANTA ANA S.A., en calidad de CESIONARIA, la cantidad de **TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** (313.859) acciones ordinarias, nominativas y pagadas representativas del capital social de la Compañía HOLDINGPALMACA C.A., de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00) caracterizadas de la siguiente manera:

NO. ACCIONES
313.859

VALOR TOTAL NOMINAL
USD 313.859,00

VALOR DE LA TRANSACCIÓN
USD 222,839.89

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos sobre las acciones cedidas, de tal manera que la enajenación comprende todas las ventajas, derechos económicos, societarios y privilegios, sin reserva de ninguna clase.

De conformidad con la Ley, solicitamos, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Por la atención brindada a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,


Cedente
Verónica del Carmen Uribe Álvarez
C.C. 170375383-8


Cesionario
Santiago Vergara Almeida
Gerente General
HOLDING SANTA ANA S.A.
RUC 1793005209001

No. Acciones transferidas: 313.859
Tipo de Inversión: Nacional

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URIBE FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ LOURDES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
 2018-10-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-10-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

E234311222

001615375

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
URIBE ALVAREZ
VERONICA DEL CARMEN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1960-08-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 170375383-8

[Fotografía]

[Firma]

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCOS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Firma]
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0036 F JUNTA N.º
 0036 - 021 CERTIFICADO N.º
 170375383 CÉDULA N.º

URIBE ALVAREZ VERONICA DEL CARMEN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 PARROQUIA: **MARISCAL SUCRE**
 ZONA: **2**

[Fotografía]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA N.º **170491679-8**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VERGARA ALMEIDA SANTIAGO JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1963-01-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA ALICIA DEL R DONOSO C



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **V2330V3222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VERGARA JAIME**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ALMEIDA SUBIA JUDIT ELENA DEL CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2017-05-31

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-05-31**

IGM 17 02 763 28







04133183

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0009 M JUNTA N.º **0009 - 327** CERTIFICADO N.º **1704916798** CÉDULA N.º

VERGARA ALMEIDA SANTIAGO JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PARRROQUIA: **LA CONCEPCION**
 ZONA: **3**



Quito, 23 de junio de 2020

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Presente.-

Ref.: Transferencia acciones HOLDINGPALMACA C.A.

De mi consideración:

Luis Vicente Domínguez Ordoñez, en calidad de Presidente y representante legal de la Compañía HOLDINGPALMACA C.A., en relación al asunto de la referencia por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que por un error involuntario, en la carta de transferencia de acciones de fecha 14 de enero de 2020, se hizo constar el nombre de la compañía cesionaria como HOLDING SANTA ANA S.A. siendo la denominación correcta HOLDINGSANTAANA S.A. y que dicho error ha sido convalidado con lo que solicitamos se proceda a registrar la transferencia de acciones conforme los anexos a la carta cesión.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,



Luis Vicente Domínguez Ordoñez
Presidente
HOLDINGPALMACA C.A.



COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEFU

MARGINA D REPUBLICA DEL ECUADOR MARGINADO
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 121 Acta 6032

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y UNO de NOVIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: (HILCO EDUARDO VORHEIM MENA nacido en QUITO - PICHINCHA el 20 de JULIO de 19 60 de nacionalidad ECUATORIANA de profesion INGENIERIAL con Cédula Nº 1704187523 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de URSULA VORHEIM y de DONCELO MENA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

VERONICA DEL CARON URIBE ALVAREZ nacida en QUITO - PICHINCHA el 30 de AGOSTO de 19 60 de nacionalidad ECUATORIANA de profesion SICILONA con Cédula Nº 1703753838 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de FRANCISCO URIBE y de JUANES ALVAREZ

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

FIRMAS: Hilco Vorheim y Veronica Alvarez



25 DE JULIO

RAZÓN: por sentencia de Divorcio del Juez CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 27 de Febrero de 1997, se declara DISELTO el Matrimonio de HELGE EDUARDO VORSECK MENA con VERONICA DEL CARMEN URIBE ALVAREZ, cuya copia se archiva con el N° 27-879, Quito a 23 de Mayo de 1997. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.

La separación conyugal judicialmente celebrada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva: de de 1997.

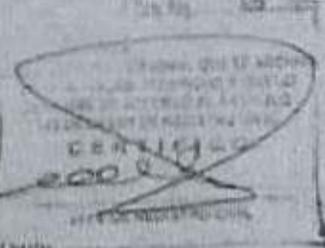
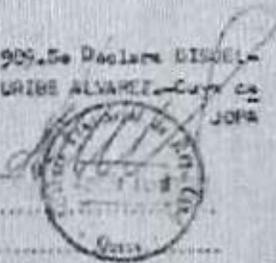
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva: de de 1997.

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZÓN: Por Sentencia del Juez TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 14 de Abril de 1995, se Declara DISELTO, la SOCIEDAD CONYUGAL, formada entre: HELGE EDUARDO VORSECK MENA y VERONICA DEL CARMEN URIBE ALVAREZ, cuya copia se archiva con el N° 89-158, Quito, 4 de Agosto de 1995. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1793005209001
RAZÓN SOCIAL: HOLDINGSANTAANA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VERGARA ALMEIDA SANTIAGO JOSE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 19/07/2019 **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 19/07/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. ACTUALIZACIÓN:**
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

K642000 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: LA PRENSA Intersección: PASAJE MANUEL HERRERA Edificio: OLINO SUPERIOR Piso: 0 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA BASE AÉREA Telefono Trabajo: 023955400 Celular: 0985495094 Email: lucia.negrete@kfc.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA - SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINGHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019001883236

Fecha: 22/07/2019 07:44:25 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1793005209001
HOLDINGSANTAANA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	19/07/2019
NOMBRE COMERCIAL:	HOLDING SANTA ANA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

K642000 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: LA PRENSA Intersección: PASAJE MANUEL HERRERA Referencia: DIAGONAL A LA BASE AEREA Edificio: MOLINO SUPERIOR Piso: 0 Telefono Trabajo: 023955400 Celular: 0985495094 Email: lucia.negrete@kfc.com.ec Email principal: null



Código: RIMRUC2019001883236

Fecha: 22/07/2019 07:44:25 AM

Quito, 31 de enero de 2020

Señor
Luis Vicente Domínguez Ordoñez
Representante Legal
HOLDINGPALMACA C.A.
Presente

De mis consideraciones

Por medio de la presente, comunico a usted para los fines legales consiguientes que, con esta fecha, los señores JOSÉ ANTONIO URIBE ALVAREZ y CRISTINA Yael VERA MULLER PÉREZ, en calidad representantes y tutores del menor de edad JOAQUÍN URIBE MULLER, y autorizados judicialmente para realizar este acto, en calidad de CEDENTES, han cedido a favor de la Compañía HOLDING SANTA ANA S.A., en calidad de CESIONARIA, la cantidad de **DIECINUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES** (19.753) acciones ordinarias, nominativas y pagadas representativas del capital social de la Compañía HOLDINGPALMACA C.A., de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00) caracterizadas de la siguiente manera:

NO. ACCIONES
19.753

VALOR TOTAL NOMINAL
USD 19.753,00

VALOR DE LA TRANSACCIÓN
USD 12.748,03

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos sobre las acciones cedidas, de tal manera que la enajenación comprende todas las ventajas, derechos económicos, societarios y privilegios, sin reserva de ninguna clase.

De conformidad con la Ley, solicitamos, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Por la atención brindada a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,


Cedente
José Antonio Uribe Álvarez
Rep. de Joaquín Uribe Muller
C.C. 1720577590


Cedente
Cristina Yael Vera Muller Pérez
Rep. de Joaquín Uribe Muller
C.C. 1720577590


Cesionario
Santiago Vergara Almeida
Gerente General
HOLDING SANTA ANA S.A.
RUC 1793005209001

No. Acciones transferidas: 19.753
Tipo de Inversión: Nacional

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y GENERACION

CECULA DE CIUDADANIA MED
APELLIDOS Y NOMBRES
URIBE MULLER
JOAQUIN

LUGAR DE NACIMIENTO
FICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 2002-07-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 172057759-0



INSTRUCCION INICIAL

PROFESION / OCUPACION
NINGUNA

EX3432242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URIBE ALVAREZ JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MULLER PEREZ CRISTINA Y AEL VEIGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2018-01-10

FECHA DE EXPIRACION
2023-01-10

Joaquín Uribe




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN

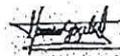
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 URIBE ALVAREZ
 JOSE ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1961-08-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 CRISTINA YAEL VERA
 MULLER PEREZ

170375381-2

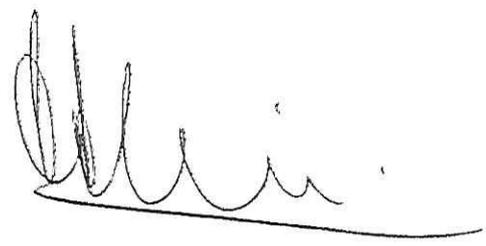



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE URIBE LASSO FRANCISCO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVAREZ DROUET LOURDES
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO
 2019-11-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-11-18

E3333A2222


DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
MULLER PEREZ CRISTINA YAEL VERA
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Cali (Valle del Cauca)
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JOSE ANTONIO URIBE ALVAREZ

170693065-6



19 11 1967 13 062

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LICENCIADA
E33432442
APellidos y Nombres del Padre: MULLER LEWIT MARIO JULIO EDUARDO
APellidos y Nombres de la Madre: PEREZ GOMEZ MARIA LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2019-11-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-11-18

[Handwritten Signature]

DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO CIVIL ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0003 F CANTÓN 0003 - 239 CERTIFICADO 1706930656

MULLER PEREZ CRISTINA YAEL VERA
APellidos y Nombres



PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARACQUIA: ITCHIMBIA
ZONA: 2

[Handwritten Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÓDULA N° 170491679-8
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERGARA ALMEIDA
SANTIAGO JOSÉ
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CONDOMINIO SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1953-01-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ALICIA DEL R.
DOMICILIO S

EDUCACIÓN BACHILLERATO
TIPO DE EMPLEO O ACTIVIDAD LABORAL EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VERGARA JIMÉNEZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALMEIDA CUBIA JUSTO ELENA DEL CARMÉN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2017-05-21
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-05-21

VOSOS V 2022

SECRETARÍA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0009 M SANTA M 0009 - 327 CERTIFICADO N° 1704916798
VERGARA ALMEIDA SANTIAGO JOSÉ APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: LA CONCEPCIÓN
ZONA: 3

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOYFE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: _____ Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 17 JUL. 2019



[Signature]
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

Quito, 23 de junio de 2020

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Presente.-

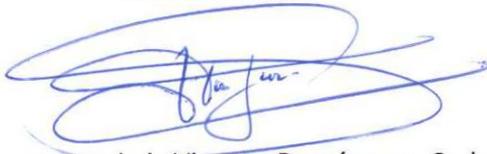
Ref.: Transferencia acciones HOLDINGPALMACA C.A.

De mi consideración:

Luis Vicente Domínguez Ordoñez, en calidad de Presidente y representante legal de la Compañía HOLDINGPALMACA C.A., en relación al asunto de la referencia por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que por un error involuntario, en la carta de transferencia de acciones de fecha 31 de enero de 2020, se hizo constar el nombre de la compañía cesionaria como HOLDING SANTA ANA S.A. siendo la denominación correcta HOLDINGSANTAANA S.A. y que dicho error ha sido convalidado con lo que solicitamos se proceda a registrar la transferencia de acciones conforme los anexos a la carta cesión.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,



Luis Vicente Domínguez Ordoñez
Presidente
HOLDINGPALMACA C.A.





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1793005209001
RAZÓN SOCIAL: HOLDINGSANTAANA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VERGARA ALMEIDA SANTIAGO JOSE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 19/07/2019 **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 19/07/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. ACTUALIZACIÓN:**
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

K642000 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA *Canton:* QUITO *Parroquia:* QUITO DISTRITO METROPOLITANO *Calle:* LA PRENSA *Intersección:* PASAJE MANUEL HERRERA *Edificio:* OLINO SUPERIOR *Piso:* 0 *Referencia ubicación:* DIAGONAL A LA BASE AEREA *Teléfono Trabajo:* 023955400 *Celular:* 0985495094 *Email:* lucia.negrete@kfc.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCIÓN	ZONA 9A PICHINCHA	



Código: RIMRUC2019001883236
 Fecha: 22/07/2019 07:44:25 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1793005209001
HOLDINGSANTAANA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	19/07/2019
NOMBRE COMERCIAL:	HOLDING SANTA ANA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

K642000 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRA

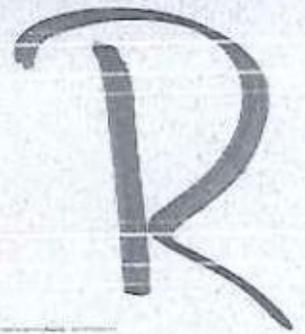
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: LA PRENSA Intersección: PASAJE MANUEL HERRERA Referencia: DIAGONAL A LA BASE AEREA Edificio: MOLINO SUPERIOR Piso: 0 Telefono Trabajo: 023955400 Celular: 0985495094 Email: lucia.negrete@kfc.com.ec Email principal: null



Código: RIMRUC2019001883236

Fecha: 22/07/2019 07:44:25 AM



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA
CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA**

CAUSA No: 17203-2019-09269

Materia: FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Tipo proceso: VOLUNTARIO

**Acción/Delito: AUTORIZACIÓN DE VENTA DE BIENES DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES Y, DE PERSONAS SOMETIDAS A GUARDA**

ACTOR:

URIBE ALVAREZ JOSE ANTONIO,

Casillero No: 2131,

ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO, DANIELA CECIBEL HERRERA SANCHEZ

DEMANDADO:

Casillero No:

JUEZ: ALTAMIRANO SANCHEZ FRANKLIN PAUL

Iniciado: 12/11/2019

Juicio No. 17203-2019-09269

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Quito, lunes 23 de diciembre del 2019, las 16h40. VISTOS: ANTECEDENTES: [1] Identificación de las partes procesales:

JOSE ANTONIO URIBE ALVAREZ y CRISTINA YAEL MULLER PÉREZ, consignando sus generales de ley, presenta solicitud de autorización de venta de bienes de menor que corresponde a JOAQUIN URIBE MULLER. En su solicitud el señor JOSE ANTONIO URIBE ALVAREZ padre y CRISTINA YAEL MULLER PÉREZ madre del adolescente JOAQUIN URIBE MULLER, indica que "...1. De la partida de nacimiento que adjunto a la presente podrá verificar que somos padres del menor JOAQUIN URIBE MULLER. 2. El menor JOAQUIN URIBE MULLER también es dueño de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE (86.913), ACCIONES DE LA COMPAÑIA Industriales C.A. 3. Mi hijo el menor JOAQUIN URIBE MULLER también es dueño de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$19.753) acciones de la compañía HOLDINGPALMACA C.A. de un valor nominal de un dólar cada una. 4. Mi hijo, JOAQUIN URIBE MULLER, es a la fecha menor de edad, es decir tiene 17 años, como lo justifico con la cédula de ciudadanía y partida de nacimiento que también anexo al presente escrito. 5. Señor Juez, es nuestro deseo y el de mi hijo JOAQUIN URIBE MULLER, vender las acciones detalladas en el numeral dos del presente escrito, con el FIN de acrecentar el negocio familiar en beneficio de mi hijo el menor JOAQUIN URIBE MULLER y ASEGURAR el desarrollo integral y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos..."- Realizar su sumario de prueba. Señalar el procedimiento voluntario, cuantía y señalan domicilio judicial para sus notificaciones.- [3] Actuación procesal.- En virtud del sorteo correspondiente, se avoca conocimiento de la presente causa y se admite la misma a trámite por haber reunido los requisitos de admisibilidad previstos en los Art. 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos.- Por corresponder al estado procesal ha tenido lugar la Audiencia prevista en el Art. 335 del cuerpo legal antes invocado, en la cual se ha practicado la prueba anunciada y una vez que ha sido valorada, este juzgador ha puesto en conocimiento de los comparecientes su decisión en forma oral. Conforme lo establecido en el Art. 93 del COGEP, siendo el estado procesal el de notificar la sentencia por escrito, para hacerlo se considera lo siguiente: PRIMERO: Competencia: El suscrito Juez es competente para conocer, tramitar y resolver esta causa en virtud del sorteo realizado y lo previsto en el artículo 175 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 234 del Código Orgánico de la



Función Judicial.- **SEGUNDO:** Validez del proceso: La solicitud se ha sometido al trámite legal correspondiente, no se ha omitido ninguna de las solemnidades sustanciales comunes a todos los procesos, se han hecho efectivas las garantías del debido proceso, por lo que se ha declarado la validez del proceso.- **TERCERO:** Legitimación activa: Con la partida de nacimiento (fs. 1) se justifica la existencia del adolescente JOAQUIN URIBE MULLER de 17 años de edad contados a la fecha en que se falla, así como la calidad en la que comparece el solicitante, quien ha justificado encontrarse en ejercicio pleno de la patria potestad.- **CUARTO:** Consideraciones Jurídicas Previas: 4.1. El Art. 297 del Código Civil establece: "No se podrán enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aún pertenecientes a su peculio profesional, sin autorización del juez con conocimiento de causa".- El Art. 418 también establece: "No será lícito al tutor o curador, sin previa decisión judicial, enajenar los bienes raíces del pupilo, ni gravarlos con hipoteca o servidumbre, ni enajenar o empeñar los muebles preciosos o que tengan valor de afección; ni podrá el juez autorizar esos actos, sino por causa de utilidad o necesidad manifiestas". 4.2. La ex Corte Suprema de Justicia, en la Gaceta Judicial. Año XXXVII. Serie V. Nro. 154. Pág. 3784. (Quito, 13 de Septiembre de 1958), sobre la autorización de venta de menores, ha dicho "VISTOS: Segundo Martínez D., con ans del artículo 60. de la reforma de 1957 al Código Civil, solicita licencia judicial para vender una inmueble perteneciente a sus cuatro hijos ilegítimos menores, Blanca Guillermina, Olga Hortensia, José Lenin y Segundo Vicente Martínez, aduciendo como fundamento "la educación y el mejor sostenimiento" de ellos, e indicando como valor de la casa y terreno que se vendería una suma mayor de tres mil sucres y menor de cuatro mil. Elevada en consulta la sentencia en que la Corte Superior de Riobamba concede la autorización, se considera: 1o. Que entre el indicado valor del inmueble y el fin que, vendiéndolo, se obtendría, hay, en verdad, la desproporción que anota al Ministro Fiscal de esta Corte en su vista de fs. 28, y 2o. Que el concepto que, sobre necesidad o utilidad expresan los testigos y ha servido de fundamento a fallos anteriores, es insuficiente para convencer al Tribunal de que la negociación en proyecto es necesaria o útil a los menores pues el juzga, que, resultando aliviada, en un primer momento, la situación de ellos, ésta respaldaría agravada apenas se agotase el precio que se obtuviera. Por estas consideraciones, según las cuales, la venta solicitada no es necesaria ni útil a los menores...".- 4.3. El Estado Ecuatoriano en la Constitución de la República del Ecuador vigente desde el año 2008 ordena asegurar el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes, atendiendo al principio de interés superior, prioridad absoluta y prevalencia de sus derechos, conforme lo determina el art. 44 "El Estado, la sociedad y la familia promoverán en forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el

principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.”.- Dicha protección se ha visto replicada en el ordenamiento jurídico interno, así el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, desarrolla este principio en los artículos 1, 11, 14, en relación directa con la doctrina de protección integral.- El Art. 35 ibidem establece: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.”.- Finalmente nuestra legislación materializa la doctrina de la protección integral en el inciso primero del artículo 1 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, determina: “Finalidad.- Este Código dispone la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.”. Su crecimiento y desarrollo integral ha de ser holístico, es decir en los aspectos físico, psicológico, afectivo, intelectual y ético, para fomentar la plena evolución de su personalidad y permitir convertirse en ciudadanos, ciudadanas autónomos-as, independientes y útiles a la familia, sociedad y Estado.- QUINTO: De la prueba actuada en juicio.- 5.1. Derecho a la prueba: En los actuales momentos, la prueba no puede ser considerada únicamente como una carga onus probandi, sino también, como en la especie, un principio y autónomo derecho a probar. El Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, vigente a la fecha que se dicta la presente resolución, determina: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) h). Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra(...); El Art.158 del Código Orgánico General de Procesos establece: “Finalidad de la prueba. La prueba tiene por finalidad llevar a la o al juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias controvertidos”; El Art. 161 Ibidem, por su parte dice: “Conducencia y pertinencia de la prueba. La conducencia de la prueba consiste en la aptitud del contenido intrínseco y particular para demostrar los hechos que se alegan en cada caso.- La prueba deberá referirse directa o indirectamente a los hechos o circunstancias controvertidos.”; El Art. 162 del cuerpo legal antes invocado establece respecto



a la necesidad de la prueba: "Deben probarse todos los hechos alegados por las partes, salvo los que no lo requieran.". Finalmente el Art. 164 *ibidem* dispone: "Valoración de la prueba. Para que las pruebas sean apreciadas por la o el juzgador deberán solicitarse, practicarse e incorporarse dentro de los términos señalados en este Código.- La prueba deberá ser apreciada en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, dejando a salvo las solemnidades prescritas en la ley sustantiva para la existencia o validez de ciertos actos.- La o el juzgador tendrá obligación de expresar en su resolución, la valoración de todas las pruebas que le hayan servido para justificar su decisión.".- Las actuaciones probatorias además, acorde con el principio de la verdad procesal contenido en el Art. 27 del Código Orgánico de la Función Judicial, que determina: "Principio de la Verdad Procesal.- Las juezas y jueces, resolverán únicamente atendiendo a los elementos aportados por las partes...", generan una dependencia directa de las partes procesales respecto de la información introducida al proceso, que a su vez originan responsabilidades legales en aquellos, en caso de que se cambie artificialmente el estado de las cosas, lugares o personas a fin de inducir a engaño al juez, conforme nuestra legislación punitiva vigente.- Finalmente el Art. 9 inciso 2º *ib.*, determina "PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD.- La actuación de las juezas y jueces de la Función Judicial será imparcial, respetando la igualdad ante la ley. En todos los procesos a su cargo, las juezas y jueces deberán resolver siempre las pretensiones y excepciones que hayan deducido los litigantes, sobre la única base de la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, la ley y los elementos probatorios aportados por las partes...".

5.2. Admisibilidad de la prueba: Los solicitantes han anunciado prueba documental y testimonial. Por cumplir con los requisitos de pertinencia, conducencia y utilidad, con fundamento en el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos se ha admitido y practicado conforme a la ley las siguientes pruebas: 1. Certificado de nacimiento de JOAQUIN URIBE MULLER. 2. TITULO DE ACCION NOTARIZADA (fs. 2 Y 3) 26913 secciones. 3. Titulo de acciones 19753 acciones. 4. Lista de socio o accionista CIA. ALES 30 y 31. 5. Lista accionistas Superintendencia de Compañías Fs. 54. 5. PRUEBA TESTIMONIAL.- declaración testigos: testimonial de la señora Mayra Elizabeth Torres Cuesta quien ha indicado que conoce al Sr. Jose Antonio Uribe Álvarez, conoce al Menor Joaquín Uribe Muller, que en referencia al estado en bolsa de valores de las compañías. INDUSTRIAS ALES C.A. Y COMPAÑIA HOLDING PALMACA C.A es de conocimiento público del país, las acciones se han depreciado, antes valían 2 dólares, ahora vale 0,50 centavos; qué invertirían, en Corporación Favorita, piense que deben venderse las acciones y que el menor Joaquín Uribe Muller posee todas las garantías, que estudia en el Colegio Americano, tiene protección

bienestar, vestuario, educación, que ese dinero se utilizaría en beneficio del menor Joaquín Uribe Müller, que es necesario la venta de las acciones que posee el adolescente por cuanto ya no producen y con el dinero comprar un negocio más próspero en beneficio del menor de edad. En tal virtud, por las consideraciones que preceden, en observancia de lo preceptado en los Art. 44, 75, 76 de la Constitución de la República del Ecuador, y habiéndose cumplido estrictamente con lo dispuesto en los Arts. 93, 334 numeral 6, art. 335 del Código Orgánico General de Procesos, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA** el suscrito Juez: 1. Acepta la solicitud propuesta, en tal virtud se concede autorización judicial al señor JOSE ANTONIO URIBE ALVAREZ a fin de que proceda a vender a nombre y representación de su hijo JOAQUIN URIBE MULLER, de OCEHNTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE (86.913) acciones de la compañía INSUSTRIAS ALES C.A, de un valor nominal de un dólar cada una. Y de DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES acciones de la compañía HOLDINGPALMACA C.A. de un valor nominal de un dólar cada una. 2. Autorización que se confiere bajo estricta responsabilidad personal señor JOSE ANTONIO URIBE ALVAREZ, quien se encuentra obligado a proteger los intereses de su hijo JOAQUIN URIBE MULLER. 3. Ejecutoriada la presente sentencia, de conformidad a lo que establece el Art. 118 del Código Orgánico General de Procesos, confíranse las copias certificadas de la misma que sean necesarias. 6. Sin costas ni honorarios que regular.- NOTIFIQUESE.-

ALTAMIRANO SANCHEZ FRANKLIN PAUL
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL

En Quito, lunes veinte y tres de diciembre del dos mil diecinueve, a partir de las dieciséis horas y cuarenta y un minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: URIBE ALVAREZ JOSE ANTONIO en la casilla No. 2131 y correo electrónico atroya@novosolution.ec, dherrera@novosolution.ec, en el casillero electrónico No. 1713191698 del Dr./Ab. ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO; en el correo electrónico atroya@novosolution.ec; en la casilla No. 2131 y correo electrónico dherrera@novosolution.ec, en el casillero electrónico No. 1713191699 del Dr./Ab. DANIEL



CECIBEL HERRERA SANCHEZ; en el correo electrónico atroya@novosolution.ec.

Cerifco;

BARBA RODRIGUEZ EDISON RENE

SECRETARIO (E) DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

EDISON.BARBAR

RAZON: Siento por tal, la sentencia de fecha veinte y tres de diciembre del dos mil diecinueve, las dieciséis horas cuarenta minutos, se encuentra ejecutoriado por el ministerio de la ley.- Quito, 11 de enero del 2020.- CERTIFICO.-



DR. RENE BARBA
SECRETARIO



...ZON: En atención al formulario 04-0360, conforme lo dispone el Art. 118 del código Orgánico General de Procesos, y por haber requerido la entrega del documento en físico, certifico que las cuatro (4) fojas que anteceden son iguales a las originales, a fs. 92-vlt a 94-vlt y 95, documentación que reposa dentro del Juicio de **AUTORIZACIÓN DE VENTA DE BIENES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y, DE PERSONAS SOMETIDAS A GUARDA N° 17203-2019-09269** a la que me remitiré en caso de ser necesario. Certifico.- Quito, 14 de enero de 2020.

Seguido por: URIBE ALVAREZ JOSE ANTONIO.



Ab. Verónica Segura

**COORDINADORA DE LA UNIDAD JUDICIAL
DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA
MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por: Andrey Cruz R.

FIRMA:

Observaciones: Esta Judicatura no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la certificación por parte de las unidades que lo custodian y que pueden inducir al error o equivocación, así como tampoco su difusión, uso doloso, o fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.

Quito, 14 de enero de 2020

Señor
Luis Vicente Domínguez Ordoñez
Representante Legal
HOLDINGPALMACA C.A.
Presente

De mis consideraciones

Por medio de la presente, comunico a usted para los fines legales consiguientes que, con esta fecha, los señores JOSÉ ANTONIO URIBE ALVAREZ y CRISTINA Yael VERA MULLER PÉREZ, en calidad de CEDENTES, han cedido a favor de la Compañía HOLDING SANTA ANA S.A., en calidad de CESIONARIA, la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (289.767)** acciones ordinarias, nominativas y pagadas representativas del capital social de la Compañía HOLDINGPALMACA C.A., de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00) caracterizadas de la siguiente manera:

NO. ACCIONES
289.767

VALOR TOTAL NOMINAL
USD 289.767,00

VALOR DE LA TRANSACCIÓN
USD 205,734.57

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos sobre las acciones cedidas, de tal manera que la enajenación comprende todas las ventajas, derechos económicos, societarios y privilegios, sin reserva de ninguna clase.

De conformidad con la Ley, solicitamos, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Por la atención brindada a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,


Cedente
José Antonio Uribe Álvarez
C.C. 1703753812


Cedente
Cristina Yael Vera Muller Pérez
C.C. 1706930656

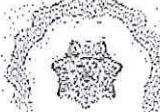
Cesionario
Santiago Vergara Almeida
Gerente General
HOLDING SANTA ANA S.A.
RUC 1793005209001

No. Acciones transferidas: 289.767
Tipo de Inversión: Nacional

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

170375381-2

CÉDULA
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
URIBE ALVAREZ
JOSE ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1961-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CRISTINA Yael VERA
MULLER PEREZ



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO E3333A2222

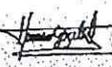
APellidos y Nombres del Padre
URIBE LASSO FRANCISCO ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
ALVAREZ DROUET LOURDES

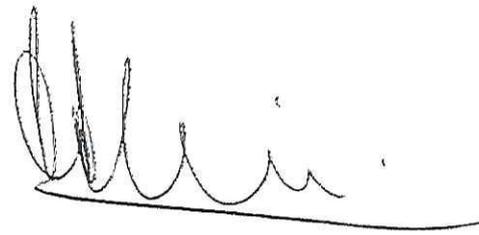
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-11-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-11-18

001817245



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

170693065-6

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MULLER PEREZ
CRISTINA YAEL VERA
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Cali (Valle del Cauca)
FECHA DE NACIMIENTO 1970-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JOSE ANTONIO
URIBE ALVAREZ



REP. 19 11 1387 19 052

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MULLER LEWIT MARIO JULIO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PEREZ GOMEZ MARIA LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2019-11-18
FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-11-18

E334312442



00181232

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0003 F 0003 - 239 1706930656
CONTINENTE CANTÓN CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

MULLER PEREZ CRISTINA YAEL VERA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
CIRCONSCRIPCIÓN 2
PARROQUIA ITCHIMBIA
ZONA 2

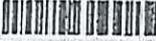
[Signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA N.º: **170491679-8**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VERGARA ALMEIDA SANTIAGO JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: **1963-01-17**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIA ALICIA DEL R
DONOSO G



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V2333V3222

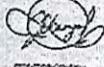
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VERGARA JAIME**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ALMEIDA SUBIA JUJIT ELENA DEL CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2017-05-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-05-31**

16M 17 02 753 28



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019



0009 M JUNTA N.º 0009 - 327 CERTIFICADO N.º 1704916798 CÉDULA N.º

VERGARA ALMEIDA SANTIAGO JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PARROQUIA: **LA CONCEPCION**
 ZONA: **3**

Quito, 23 de junio de 2020

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Presente.-

Ref.: Transferencia acciones HOLDINGPALMACA C.A.

De mi consideración:

Luis Vicente Domínguez Ordoñez, en calidad de Presidente y representante legal de la Compañía HOLDINGPALMACA C.A., en relación al asunto de la referencia por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que por un error involuntario, en la carta de transferencia de acciones de fecha 14 de enero de 2020, se hizo constar el nombre de la compañía cesionaria como HOLDING SANTA ANA S.A. siendo la denominación correcta HOLDINGSANTAANA S.A. y que dicho error ha sido convalidado con lo que solicitamos se proceda a registrar la transferencia de acciones conforme los anexos a la carta cesión.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,



Luis Vicente Domínguez Ordoñez
Presidente
HOLDINGPALMACA C.A.





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1793005209001
 RAZÓN SOCIAL: HOLDINGSANTAANA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: _____
 REPRESENTANTE LEGAL: VERGARA ALMEIDA SANTIAGO JOSE
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: _____ FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/07/2019
 FEC. INSCRIPCIÓN: 19/07/2019 FEC. ACTUALIZACIÓN: _____
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: _____ FEC. REINICIO ACTIVIDADES: _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

K642000 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: LA PRENSA Intersección: PASAJE MANUEL HERRERA Edificio: OLINO SUPERIOR Piso: 0 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA BASE AÉREA Telefono Trabajo: 023955400 Celular: 0985495094 Email: lucia.negrete@kfc.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	



Código: RIMRUC2019001883236
 Fecha: 22/07/2019 07:44:25 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1793005209001
HOLDINGSANTAANA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	19/07/2019
NOMBRE COMERCIAL:	HOLDING SANTA ANA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

K642000 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: LA PRENSA Interseccion: PASAJE MANUEL HERRERA Referencia: DIAGONAL A LA BASE AÉREA Edificio: MOLINO SUPERIOR Piso: 0 Telefono Trabajo: 023955400 Celular: 0985495094 Email: lucia.negrote@kfc.com.ec Email principal: null



Código: RIMRUC2019001883236

Fecha: 22/07/2019 07:44:25 AM

Quito, 14 de enero de 2020

Señor
Luis Vicente Domínguez Ordoñez
Representante Legal
HOLDINGPALMACA C.A.
Presente

De mis consideraciones

Por medio de la presente, comunico a usted para los fines legales consiguientes que, con esta fecha, el señor FRANCISCO ANTONIO URIBE PAREJA, en calidad de CEDENTE, ha cedido a favor de la Compañía HOLDING SANTA ANA S.A., en calidad de CESIONARIA, la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (2.275)** acciones ordinarias, nominativas y pagadas representativas del capital social de la Compañía HOLDINGPALMACA C.A., de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00) caracterizadas de la siguiente manera:

NO. ACCIONES
2.275

VALOR TOTAL NOMINAL
USD 2.275,00

VALOR DE LA TRANSACCIÓN
USD 1,615.25

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos sobre las acciones cedidas, de tal manera que la enajenación comprende todas las ventajas, derechos económicos, societarios y privilegios, sin reserva de ninguna clase.

De conformidad con la Ley, solicitamos, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Por la atención brindada a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,



Cedente
Francisco Antonio Uribe Pareja
C.C. 1712644820
Representada por su Apoderado Especial
José Antonio Uribe Álvarez



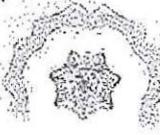
Cesionario
Santiago Vergara Almeida
Gerente General
HOLDING SANTA ANA S.A.
RUC 1793005209001

No. Acciones transferidas: 2.275
Tipo de Inversión: Nacional

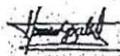

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 170375381-2

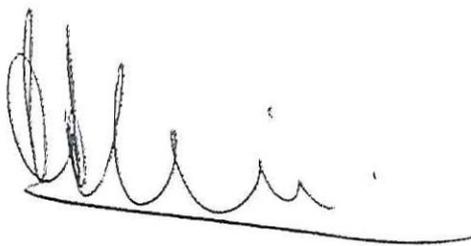
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 URIBE ALVAREZ
 JOSE ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1961-08-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 CRISTINA Y AEL VERA
 MULLER PEREZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO E3333A2222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE URIBE LASSO FRANCISCO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVAREZ DROUET LOURDES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2019-11-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-11-18


DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CÉDULA N.º **170491679-8**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VERGARA ALMEIDA SANTIAGO JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1963-01-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 MARIA ALICIA DEL R DONOSO G



INSTRUCCIÓN **EACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **V2333V3222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VERGARA JAIME**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ALMEIDA SUBIA JUDIT ELENA DEL CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2017-05-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-05-31**




DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019 

0009 M **0009 - 327** **1704916798**
 JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

VERGARA ALMEIDA SANTIAGO JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PARROQUIA: **LA CONCEPCION**
 ZONA: **3**



Quito, 23 de junio de 2020

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Presente.-

Ref.: Transferencia acciones HOLDINGPALMACA C.A.

De mi consideración:

Luis Vicente Domínguez Ordoñez, en calidad de Presidente y representante legal de la Compañía HOLDINGPALMACA C.A., en relación al asunto de la referencia por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que por un error involuntario, en la carta de transferencia de acciones de fecha 14 de enero de 2020, se hizo constar el nombre de la compañía cesionaria como HOLDING SANTA ANA S.A. siendo la denominación correcta HOLDINGSANTAANA S.A. y que dicho error ha sido convalidado con lo que solicitamos se proceda a registrar la transferencia de acciones conforme los anexos a la carta cesión.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,



Luis Vicente Domínguez Ordoñez
Presidente
HOLDINGPALMACA C.A.





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1793005209001
RAZÓN SOCIAL: HOLDINGSANTAANA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: _____
REPRESENTANTE LEGAL: VERGARA ALMEIDA SANTIAGO JOSE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: _____ FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/07/2019
FEC. INSCRIPCIÓN: 19/07/2019 FEC. ACTUALIZACIÓN: _____
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: _____ FEC. REINICIO ACTIVIDADES: _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

K642000 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: LA PRENSA Intersección: PASAJE MANUEL HERRERA Edificio: OLINO SUPERIOR Piso: 0 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA BASE AÉREA Telefono Trabajo: 023955400 Celular: 0985495094 Email: lucia.negrete@kfc.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerda que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCIÓN	ZONA S/N PICHINGHA	



Código: RIMRUC2019001883236

Fecha: 22/07/2019 07:44:25 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1793005209001
HOLDINGSANTAANA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	19/07/2019
NOMBRE COMERCIAL:	HOLDING SANTA ANA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

K642000 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRA

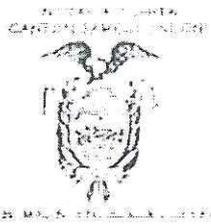
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: LA PRENSA Interseccion: PASAJE MANUEL HERRERA Referencia: DIAGONAL A LA BASE AEREA Edificio: MOLINO SUPERIOR Piso: 0 Telefono Trabajo: 023955400 Celular: 0985495094 Email: lucia.negrote@kfc.com.ec Email principal: null



Código: RIMRUC2019001883236

Fecha: 22/07/2019 07:44:25 AM



No.2019-9-16-04-P02966

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR FRANCISCO ANTONIO URIBE PAREJA A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO URIBE ÁLVAREZ.----- CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

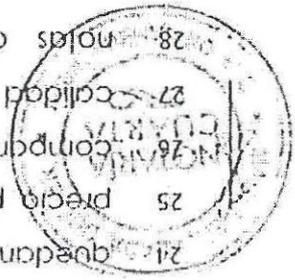
SE OTORGARON: DOS TESTIMONIOS.--

En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cuatro de octubre del año dos mil diecinueve, ante mí, Abogada SILVANA RONQUILLO DELGADO, Notaria Suplente Cuarta del Cantón Samborondón, comparece el señor FRANCISCO ANTONIO URIBE PAREJA, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno dos seis cuatro cuatro ocho dos cero (1712644820), quien declara ser de estado civil casado, ecuatoriano, estudiante, domiciliado en Samborondón. Que con su autorización han sido verificados en el "SNICRC", papeletas de votación y demás documentos que acredite la calidad del compareciente debidamente certificados que se agregan como habilitantes a la presente diligencia. Capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe, por haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de PODER ESPECIAL a la que procede de una manera libre y espontánea, prevenida de las penas de perjurio, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta al tenor de las siguientes cláusulas: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial, otorgado al tenor de los



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR FRANCISCO ANTONIO URIBE PAREJA A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO URIBE ALVAREZ.

- 1 siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: 2 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura 3 de Poder Especial, el señor FRANCISCO ANTONIO URIBE PAREJA 4 por sus propios derechos y personales derechos, ecuatoriana 5 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en 6 Samborombón, hábil para contratar y contraer obligaciones, a 7 quien en adelante se les denominará la parte MANDANTE y/o 8 PODERDANTE. CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: El 9 compareciente FRANCISCO ANTONIO URIBE PAREJA, por sus propios 10 y personales derechos, comparece libre y voluntariamente sin 11 coacción psíquica, física ni moral de ninguna naturaleza capaz de 12 viciar este acto, a otorgar el presente Poder Especial, amplio y 13 suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor JOSÉ 14 ANTONIO URIBE ALVAREZ, portador de la cédula de ciudadanía 15 número uno siete siete cinco tres ocho uno dos, en nombre 16 (1703753812), para que en uso del presente instrumento, en nombre 17 y representación de la parte MANDANTE, realice los siguientes 18 actos: Uno.- Comparezca y suscriba cuanto documento público o 19 privado sea necesario para la constitución de uno o más negocios 20 fiduciaros (encargos fiduciaros y/o fideicomisos mercantiles) que 21 sirvan de vehículo para ejecutar las transferencias de las acciones 22 que son de propiedad de la parte MANDANTE, en las compañías 23 INDUSTRIAS ALES C.A., SOCIEPLAST S.A. y HOLDINGPALMACA C.A., 24 quedando plenamente facultado para pactar, negociar y recibir el 25 precio producto de la venta de dichas acciones. Dos, Acepte, 26 comparezca y suscriba como si fuera la parte MANDANTE (en su 27 calidad de vendedor y/o cedente), escrituras públicas, formularios, 28 pólizas de cesión y/o transferencia de acciones y cuanta



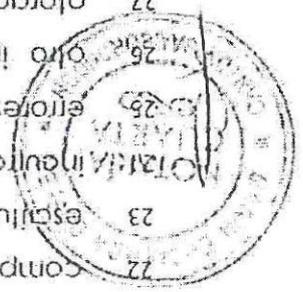
ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR FRANCISCO ANTONIO URIBE PAREJA A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO URIBE ÁLVAREZ.



1 documentación sea necesaria para enajenar las acciones de las
2 compañías antes referidas, pudiendo realizar inclusive los procesos
3 de registro de las transferencias de acciones ante cualquier registro
4 o autoridad pública o privada (sin ser taxativo Superintendencia de
5 Compañías, Valores y Seguros, Registro Mercantil, Bolsas de Valores
6 Quito y Guayaquil, Deposito Centralizado de Compensación y
7 Liquidación de Valores DECEVALE S.A. y Deposito Centralizado de
8 Compensación y Liquidación de Valores (DCV-BCE), respecto de
9 las acciones que posee la parte MANDANTE en las compañías
10 INDUSTRIAS ALES C.A., SOCIEPLAST S.A. y HOLDINGPALMACA C.A.
11 **Tres.-** Para que realice todo trámite necesario ante cualquier
12 institución Pública o Privada para la obtención, rectificación o
13 inscripción de información constante en las bases de datos de
14 éstas, incluyendo, pero sin limitar, Superintendencia de
15 Compañías, Valores y Seguros, Registro Civil, Registro Mercantil,
16 Bolsas de Valores Quito y Guayaquil, Deposito Centralizado de
17 Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A. y Deposito
18 Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores (DCV-
19 BCE, y demás entidades pertinentes. **CLÁUSULA TERCERA.-**
20 **ALCANCE DEL MANDATO:** A pesar de que el presente instrumento se
21 encuentra detallado, este detalle no es limitativo o taxativo en el
22 alcance de cada gestión encomendada al mandatario, por lo que
23 no significa limitación al Poder Especial que por este acto se
24 confiere, por lo que el mandatario, **JOSÉ ANTONIO URIBE ÁLVAREZ**
25 tendrá todas las más amplias facultades a fin de enajenar las
26 acciones de las compañías descritas en este documento, sin que
27 por ningún motivo pueda alegarse por ninguna institución pública
28 o privada, falta de poder para la ejecución del presente mandato.



1 CLAUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN: El poder especial que se
 2 confiere por el presente instrumento tendrá un plazo de tiempo
 3 indefinido, el cual podrá ser revocado cuando la mandante así lo
 4 decida o se revocará automáticamente al cumplimiento total de
 5 las gestiones para las cuales fue designado. Usted señora Notaria
 6 se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la
 7 eficacia de este instrumento. Hasta aquí la minuta patrocinada por
 8 el Abogado Gustavo Parejo De Muro, matrícula profesional número
 9 cero nueve- dos mil dieciséis - novecientos sesenta y seis del
 10 Consejo de la Judicatura. Se advirtió al compareciente lo
 11 siguiente: A) La obligación que tiene de leer la totalidad de su
 12 texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella
 13 consignados. B) Que es responsable Penal y civilmente en
 14 el evento que se utilice este instrumento público con fines
 15 fraudulentos e ilegales. C) Que se abstiene de dar fe sobre el
 16 querer o fuero interno del compareciente que no se expresó en
 17 este instrumento. D) La firma de la misma demuestra aprobación
 18 total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume
 19 responsabilidad por errores e inexactitudes. E) La Notaria sólo
 20 responde de la regularidad formal del instrumento público ya que
 21 las afirmaciones pertinentes solo a él atañe. F) Que dado que el
 22 compareciente ha leído cuidadosamente esta
 23 escritura pública, los errores de transcripción en que en ella se
 24 incurrió no son atribuibles a la Notaria, sino a las partes. G) Los
 25 errores de una escritura pública solo pueden salvarse, mediante
 26 otro instrumento público de aclaración firmado por la misma
 27 otorgante. En consecuencia el compareciente se afirma en el
 28 contenido de la presente declaración, la misma que queda



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL SEÑOR FRANCISCO ANTONIO URIBE PAREJA A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO URIBE ALVAREZ.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712644820

Nombres del ciudadano: URIBE PAREJA FRANCISCO ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: URIBE ALVAREZ FRANCISCO JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAREJA CORDERO MARIA VERONICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON, IT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON

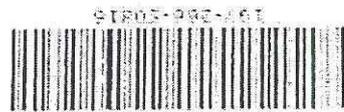


[Handwritten Signature]

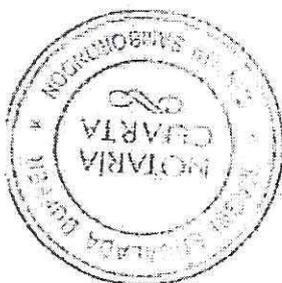
Lcdo. Vicente Tolano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





Nº de certificación: 157-266-50816



Información referencial a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2019
Empresa: ENCOMI BUSNIA ENCALADA DUFFER - GUAYAS - SAMBOROMBÓN - NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON

La información relativa a la discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de no encontrarse sobre la fuente de información

Mensajes: No se encontró persona con discapacidad %

1. Información referencial de discapacidad:

Nombre: URIBE PAREJA FRANCISCO ANTONIO

NUI: 1712644820

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Educación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Educación

f

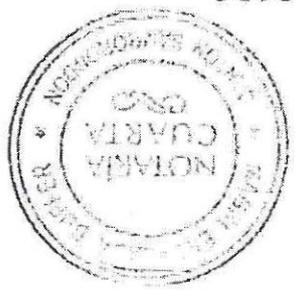
28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE PODERES EN FAVOR DE LA SEÑORA ANTONIO GONZALEZ PAREJA
ANTONIO GONZALEZ PAREJA A FAVOR DE LA SEÑORA ANTONIO GONZALEZ PAREJA

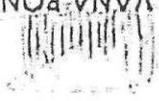
1 elevada a escritura publica para que surta sus efectos legales
2 Leida esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en forma
3 al compareciente, ésta la c prueba y la suscribe conmigo en un
4 solo acto. Doy fe.



SR. FRANCISCO ANTONIO URIBE PAREJA
C.C. 1712644820
PODERDANTE

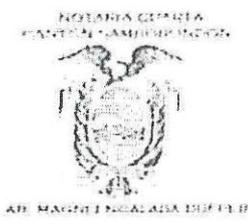


ABOGADA SILVANA RONQUILLO DELGADO
NOTARIA SUPLENTE CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN



9

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO



SE OTORGÓ ANTE MI, NOTARIA SUPLENTE CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR FRANCISCO ANTONIO URIBE PAREJA A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO URIBE ÁLVAREZ. Rubricado por mí la Notaria Suplente, el mismo que sello y firmo en Samborondón el cuatro de octubre del año dos mil diecinueve.

AB. SILVANA RONQUILLO DELGADO
NOTARIA SUPLENTE CUARTA DEL CANTON SAMBORONDÓN



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en -6- hoja(s).

Quito a, 14 OCT. 2019

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Quito, 14 de enero de 2020

Señor
Luis Vicente Domínguez Ordoñez
Representante Legal
HOLDINGPALMACA C.A.
Presente

De mis consideraciones

Por medio de la presente, comunico a usted para los fines legales consiguientes que, con esta fecha, la señora MARÍA BELÉN URIBE PAREJA, en calidad de CEDENTE, ha cedido a favor de la Compañía HOLDING SANTA ANA S.A., en calidad de CESIONARIA, la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO** (2.275) acciones ordinarias, nominativas y pagadas representativas del capital social de la Compañía HOLDINGPALMACA C.A., de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00) caracterizadas de la siguiente manera:

NO. ACCIONES
2.275

VALOR TOTAL NOMINAL
USD 2.275,00

VALOR DE LA TRANSACCIÓN
USD 1,615.25

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos sobre las acciones cedidas, de tal manera que la enajenación comprende todas las ventajas, derechos económicos, societarios y privilegios, sin reserva de ninguna clase.

De conformidad con la Ley, solicitamos, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Por la atención brindada a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,


Cedente
María Belén Uribe Pareja
C.C. ~~171037149~~
Representada por su Apoderado Especial
José Antonio Uribe Álvarez


Cesionario
Santiago Vergara Almeida
Gerente General
HOLDING SANTA ANA S.A.
RUC ~~1793005209001~~

No. Acciones transferidas: 2.275
Tipo de Inversión: Nacional


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y COORDINACIÓN


 170375381-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 URIBE ALVAREZ
 JOSE ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1961-08-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 CRISTINA Yael VERA
 MULLER PEREZ

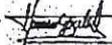
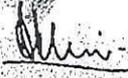


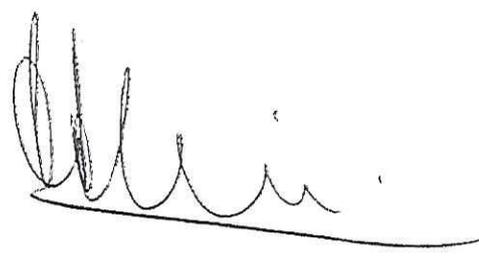
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO E3333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE URIBE LASSO FRANCISCO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVAREZ DROUET LOURDES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2019-11-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-11-18

INM 19 11 1387 16 075


 001817346

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENDUACIÓN

CÉDULA No. **170491679-8**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VERGARA ALMEIDA
 SANTIAGO JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1962-01-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA ALICIA DEL R
 DONOSO G



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VERGARA JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ALMEIDA SUBIA JUDIT ELEVA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2017-05-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-05-31

IGM 17 02 750 38

03133133





EMISIÓN
 RENOVACIÓN


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0009 M JUNTA No. 0009 - 327 CERTIFICADO No. 1704916798 CÉDULA No.

VERGARA ALMEIDA SANTIAGO JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARROQUIA: LA CONCEPCION
 ZONA: 3





Quito, 23 de junio de 2020

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Presente.-

Ref.: Transferencia acciones HOLDINGPALMACA C.A.

De mi consideración:

Luis Vicente Domínguez Ordoñez, en calidad de Presidente y representante legal de la Compañía HOLDINGPALMACA C.A., en relación al asunto de la referencia por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que por un error involuntario, en la carta de transferencia de acciones de fecha 14 de enero de 2020, se hizo constar el nombre de la compañía cesionaria como HOLDING SANTA ANA S.A. siendo la denominación correcta HOLDINGSANTAANA S.A. y que dicho error ha sido convalidado con lo que solicitamos se proceda a registrar la transferencia de acciones conforme los anexos a la carta cesión.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,



Luis Vicente Domínguez Ordoñez
Presidente
HOLDINGPALMACA C.A.





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1793005209001
HOLDINGSANTAANA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	19/07/2019
NOMBRE COMERCIAL:	HOLDING SANTA ANA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

K642000 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

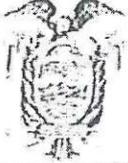
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: LA PRENSA Interseccion: PASAJE MANUEL HERRERA Referencia: DIAGONAL A LA BASE AEREA Edificio: MOLINO SUPERIOR Piso: 0 Telefono Trabajo: 023955400 Celular: 0985495094 Email: lucia.negrete@kfc.com.ec Email principal: null



Código: RIMRUC2019001883236

Fecha: 22/07/2019 07:44:25 AM

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



EL MAGNÍFICO ESCALERA DUFFIN

1 No.2019-9-16-04-P02965

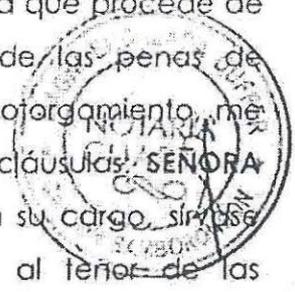


2 ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
3 ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA
4 MARÍA BELÉN URIBE PAREJA A FAVOR
5 DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO URIBE
6 ÁLVAREZ,-----

7 CUANTÍA: INDETERMINADA,-----

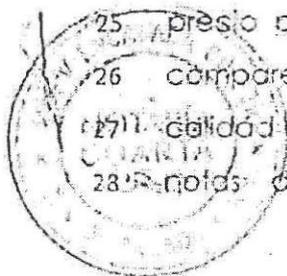
8 SE OTORGARON: DOS TESTIMONIOS.--

9 En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República
10 del Ecuador, hoy cuatro de octubre del año dos mil diecinueve,
11 ante mí, Abogada SILVANA RONQUILLO DELGADO, Notaria Suplente
12 Cuarta del Cantón Samborondón, comparece la señora MARÍA
13 BELÉN URIBE PAREJA, portadora de la cédula de ciudadanía
14 número uno siete uno cero siete uno siete uno cuatro nueve
15 (1710717149), quien declara ser de estado civil casada,
16 ecuatoriana, estudiante, domiciliada en Samborondón. Que con
17 su autorización han sido verificados en el "SNICRC", papeletas de
18 votación y demás documentos que acredite la calidad de la
19 compareciente debidamente certificados que se agregan como
20 habilitantes a la presente diligencia. Capaz para obligarse y
21 contratar a quien de conocerlo doy fe, por haberme exhibido su
22 documento de identificación. Bien instruida en el objeto y resultado
23 de esta escritura pública de PODER ESPECIAL a la que procede de
24 una manera libre y espontánea, prevenida de las penas de
25 perjurio, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me
26 presenta la minuta al tenor de las siguientes cláusulas: SEÑORA
27 NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
28 incorporar una de Poder Especial, otorgado al tenor de las





1 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
2 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura
3 de Poder Especial, la señora **MARÍA BELÉN URIBE PAREJA**, por sus
4 propios derechos y personales derechos, ecuatoriana, mayor de
5 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
6 Samborondón, hábil para contratar y contraer obligaciones, a
7 quien en adelante se les denominará la parte **MANDANTE** y/o
8 **PODERDANTE.** **CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** La
9 compareciente **MARÍA BELÉN URIBE PAREJA**, por sus propios y
10 personales derechos, comparece libre y voluntariamente sin
11 coacción psíquica, física ni moral de ninguna naturaleza capaz de
12 viciar este acto, a otorgar el presente Poder Especial, amplio y
13 suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **JOSÉ**
14 **ANTONIO URIBE ÁLVAREZ**, portador de la cédula de ciudadanía
15 número uno siete cero tres siete cinco tres ocho uno dos
16 (1703753812), para que en uso del presente instrumento, en nombre
17 y representación de la parte **MANDANTE**, realice los siguientes
18 actos: **Uno.-** Comparezca y suscriba cuanto documento público o
19 privado sea necesario para la constitución de uno o más negocios
20 fiduciarios (encargos fiduciarios y/o fideicomisos mercantiles) que
21 sirvan de vehículo para ejecutar las transferencias de las acciones
22 que son de propiedad de la parte **MANDANTE**, en las compañías
23 **INDUSTRIAS ALES C.A., SOCIEPLAST S.A. y HOLDINGPALMACA C.A.,**
24 quedando plenamente facultado para pactar, negociar y recibir el
25 precio producto de la venta de dichas acciones. **Dos.** Acepte,
26 comparezca y suscriba como si fuera la parte **MANDANTE** (en su
27 calidad de vendedor y/o cedente), escrituras públicas, formularios,
28 notas de cesión y/o transferencia de acciones y cuanta



ESTA FOJA PERTENCE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA MARÍA BELÉN URIBE PAREJA A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO URIBE ÁLVAREZ.....



1 documentación sea necesaria para enajenar las acciones de las
2 compañías antes referidas, pudiendo realizar inclusive los procesos
3 de registro de las transferencias de acciones ante cualquier registro
4 o autoridad pública o privada (sin ser taxativo Superintendencia de
5 Compañías, Valores y Seguros, Registro Mercantil, Bolsas de Valores
6 Quito y Guayaquil, Deposito Centralizado de Compensación y
7 Liquidación de Valores DECEVALE S.A. y Deposito Centralizado de
8 Compensación y Liquidación de Valores (DCV-BCE), respecto de
9 las acciones que posee la parte MANDANTE en las compañías
10 INDUSTRIAS ALES C.A., SOCIEPLAST S.A. y HOLDINGPALMACA C.A.
11 **Tres.-** Para que realice todo trámite necesario ante cualquier
12 institución Pública o Privada para la obtención, rectificación o
13 inscripción de información constante en las bases de datos de
14 éstas, incluyendo, pero sin limitar, Superintendencia de
15 Compañías, Valores y Seguros, Registro Civil, Registro Mercantil,
16 Bolsas de Valores Quito y Guayaquil, Deposito Centralizado de
17 Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A. y Deposito
18 Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores (DCV-
19 BCE, y demás entidades pertinentes. **CLÁUSULA TERCERA.-**
20 **ALCANCE DEL MANDATO:** A pesar de que el presente instrumento se
21 encuentra detallado, este detalle no es limitativo o taxativo en el
22 alcance de cada gestión encomendada al mandatario, por lo que
23 no significa limitación al Poder Especial que por este acto se
24 confiere, por lo que el mandatario, **JOSÉ ANTONIO URIBE ÁLVAREZ**
25 tendrá todas las más amplias facultades a fin de enajenar las
26 acciones de las compañías descritas en este documento, sin que
27 por ningún motivo pueda alegarse por ninguna institución pública
28 o privada, falta de poder para la ejecución del presente mandato.





1 **CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN:** El poder especial que se
2 confiere por el presente instrumento tendrá un plazo de tiempo
3 indefinido, el cual podrá ser revocado cuando la mandante así lo
4 decida o se revocará automáticamente al cumplimiento total de
5 las gestiones para las cuales fue designado. Usted señora Notaria
6 se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la
7 eficacia de este instrumento. Hasta aquí la minuta patrocinada por
8 el Abogado Gustavo Parejo De Muro, matrícula profesional número
9 cero nueve- dos mil dieciséis - novecientos sesenta y seis del
10 Consejo de la Judicatura. Se advirtió a la compareciente lo
11 siguiente: **A)** La obligación que tiene de leer la totalidad de su
12 texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella
13 consignados. **B)** Que es responsable Penal y civilmente en
14 el evento que se utilice este instrumento público con fines
15 fraudulentos e ilegales. **C)** Que se abstiene de dar fe sobre el
16 querer o fuero interno de la compareciente que no se expresó en
17 este instrumento. **D)** La firma de la misma demuestra aprobación
18 total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume
19 responsabilidad por errores e inexactitudes. **E)** La Notaria sólo
20 responde de la regularidad formal del instrumento público ya que
21 las afirmaciones pertinentes solo a él atañe. **F)** Que dado que la
22 compareciente ha leído cuidadosamente esta
23 escritura pública, los errores de transcripción en que en ella se
24 incurra no son atribuibles a la Notaria, sino a las partes. **G)** Los
25 errores de una escritura pública solo pueden salvarse, mediante
26 otro instrumento público de aclaración firmado por la mismo
27 otorgante. En consecuencia la compareciente se afirma en el
28 contenido de la presente declaración, la misma que queda





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713717149

Nombres del ciudadano: URIBE PAREJA MARIA BELEN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALTGELT PEET DIEGO ERNESTO

Fecha de Matrimonio: 28 DE JULIO DE 2017

Nombres del padre: URIBE ALVAREZ FRANCISCO JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAREJA CORDERO MARIA VERONICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2019

Emissor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



Belén Uribe



Nº de certificado: 190-066-60834



190-066-60834

[Signature]

Ldo. Vicente Talara G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Catastración
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1710717149
Nombre: URIBE PAREJA MARIA BELEN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha 4 DE OCTUBRE DE 2019

Emissor: MAGN(SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON



Nº de certificado: 199-266-50839



199-266-50839



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA MARÍA BELÉN URIBE PAREJA A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO URIBE ALVAREZ.....



1 elevada a Escritura Pública para que surta sus efectos legales.
2 Leída esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria en alta voz
3 a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo en un
4 solo acto. DOY FE.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

María Belén Uribe Pareja
SRA. MARÍA BELÉN URIBE PAREJA
C.C. 1710717149
PODERDANTE



ABOGADA SILVANA RONQUILLO DELGADO
NOTARIA SUPLENTE CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN



TGA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO



SE OTORGÓ ANTE MI, NOTARIA SUPLENTE CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA MARÍA BELÉN URIBE PAREJA A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO URIBE ÁLVAREZ. Rubricado por mí la Notaria Suplente, el mismo que sello y firmo en Samborondón el cuatro de octubre del año dos mil diecinueve.

AB. SILVANA RONQUILLO DELGADO
NOTARIA SUPLENTE CUARTA DEL CANTON SAMBORONDÓN



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 5 hoja(s).

Quito a, 14 OCT. 2019

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO